

RESOLUCIÓN 67/2024, de 6 de marzo, del Director General de Educación, por la que se aprueba la convocatoria el programa educativo "Zinema euskaraz 2024-25", destinado al alumnado de Educación Primaria y Secundaria escolarizado en centros educativos de los modelos A, B y D de Navarra, que tendrá lugar durante el curso 2024-25.

La Sección de Euskera del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas presenta un informe proponiendo la aprobación de dicha convocatoria con un máximo de 5.000 plazas para sesiones cinematográficas en euskera expresamente organizadas en salas comerciales.

El programa tiene por objeto fomentar el consumo responsable de productos audiovisuales en euskera de nuestro entorno, principal fuente de información, entretenimiento y consumo cultural entre la juventud de hoy en día y puerta de entrada al entretenimiento entre el alumnado de menor edad. Mediante dicho programa, se pretende ofertar filmes en euskera o doblados a esa lengua que sean susceptibles de ser trabajados pedagógicamente en el aula, con posterioridad a la emisión o con anterioridad a ella. El programa ofrecerá películas seleccionadas que deberán fomentar valores como la solidaridad, la familia, el respeto a los animales y al medio ambiente y el rechazo del acoso escolar.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar la convocatoria del programa educativo "Zinema euskaraz 2024-25", destinado al alumnado de Educación Primaria y de Secundaria escolarizado en centros educativos de los modelos A, B y D de Navarra, que tendrá lugar durante el curso 2024-25, y que se describe en el Anexo que se incorpora a esta Resolución.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en www.educacion.navarra.es (Noticias de Educación) y www.navarra.es (Trámites).

3°. Contra la presente Convocatoria y los actos administrativos en aplicación de la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, publicación o exposición pública del acto recurrido.

4°. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, al Servicio de Inspección Educativa y a la Sección de Euskera, a los efectos oportunos.

Pamplona, seis de marzo de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Gil Sevillano González